



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2019-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 08 de marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

Informe N° 010-2019-MDBSH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria – Lic. Adm. César Augusto Reátegui Pacheco, solicitando la aprobación del PLAN DE TRABAJO – META 2

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de dicha Ley establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 010-2019-MDBSH, de fecha 04 de marzo del 2019, el Lic. César Augusto Reátegui Pacheco – Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, solicita aprobar PLAN DE TRABAJO – META 2 y se priorice la atención a sus necesidades.

Que, la meta establecida para el año 2019 por el MEF, es alcanzar una recaudación del Impuesto Predial del 15% superior a la recaudación obtenida en el año 2018, con evaluación al 31 de Julio y 31 de Diciembre del 2019.

Que, debemos tener en cuenta que las actividades y el equipamiento propuesto, si bien es cierto forma parte de las actividades de la Unidad de Administración Tributaria, estas están diseñadas para el cumplimiento de la META 2, que como ya sabemos significa obtener recursos económicos por parte del MEF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-208-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Por las razones expuestas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO – META 2 del PI presentado por la Unidad de Administración Tributaria, ya que la meta establecida para el año 2019 por el MEF, es alcanzar una recaudación del Impuesto Predial del 15% superior a la recaudación en el año 2018, con evaluación al 31 de Julio y 31 de Diciembre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Póngase en conocimiento del interesado, así como de la Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

José Augusto Del Aguila Garcia  
**ALCALDE**

C.c.  
AL  
GM  
UAT  
Archivo